

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 151/92**

Sucre, 13 de noviembre 1992

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal N° 092/92 de 4 de agosto de 1992, el H. Concejo autorizó la cesión en calidad de usufructo por 10 años renovables, a favor de Acción Cultural Loyola ACLO, un lote de terreno ubicado en Alto San Juanillo, para la construcción de un equipamiento social denominado Tambo Wasiyki otorgándose para el efecto, un plazo de seis meses.

Que, por oficio de 10 de noviembre del año en curso, el Director General de **ACLO** P. Mauricio Bacardit, solicitó la prórroga del término otorgado, para el inicio de obras.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º AUTORIZAS la ampliación del término de la resolución Municipal N° 092/92 de 4 de agosto de 1992, por otros seis meses más, debiendo, **Acción Cultural Loyola ACLO**, proceder con el inicio de obras del equipamiento social denominado TAMBO WASIYKI, bajo alternativa de perder el derecho de usufructo, en caso de incumplimiento al nuevo término otorgado.

A rt. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sr. Aldo Quaguini R.
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Profa Estela P. De Nuñez
H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL